

**Anexo II (b)**

Acuerdo de 4 de febrero de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón de la Resolución del 11 de diciembre de 2025, del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se declara de emergencia la reconstrucción de dos compuertas en la salina de Los Desamparados en el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida, en los términos municipales de Puerto Real y El Puerto de Santa María (Cádiz) y de la Resolución del 26 de diciembre de 2025, del mencionado Director General por la que se modifica dicha declaración de emergencia y la contratación de emergencia.

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

| Nº de orden | Denominación del documento                                                                                      | Accesibilidad          | Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup> |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 1º          | Memoria justificativa para declaración de emergencia (09/12/2025).                                              | Parcialmente accesible | 2                                                                    |
| 2º          | Resolución de declaración de emergencia (11/12/2025).                                                           | Parcialmente accesible | 2                                                                    |
| 3º          | Memoria justificativa por la que se propone nueva adjudicación para las actuaciones de emergencia (26/12/2025). | Parcialmente accesible | 2                                                                    |
| 4º          | Resolución por la que se modifica las resoluciones de declaración de emergencia y de adjudicación (26/12/2025). | Parcialmente accesible | 2                                                                    |
| 5º          | Documentos AD (26/12/2025 y 08/01/2026)                                                                         | Parcialmente accesible | 2                                                                    |
| 6º          | Memoria complementaria (27/01/2026)                                                                             | Parcialmente accesible | 2                                                                    |

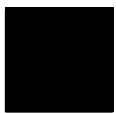
En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez  
EL VICECONSEJERO

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

**1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                     |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                                     |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ                                                          | 05/02/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | PÁG. 1/1   |                                                                                       |



## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE DOS COMPUERTAS EN LA SALINA DE LOS DESAMPARADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

**Expediente:** 30100.11.25.21

### 1. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda quedan adscritos a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida.

El Parque Metropolitano Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida pertenece a los términos municipales de El Puerto de Santa María y de Puerto Real en la provincia de Cádiz. En concreto, el Camino de las Salinas de los Desamparados se encuentra ubicado en el término municipal de Puerto Real.

Con fecha de 4 de diciembre el Jefe de equipo de Parques Metropolitanos en AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) solicita la declaración de obra de emergencia para la RECONSTRUCCIÓN de dos compuertas ubicadas en la vuelta de afuera de la salina de Los Desamparados del parque metropolitano (se adjunta informe), a raíz de las fuertes mareas que se han producido durante los días anteriores y posteriores a la última luna llena.

Previamente a la fecha del suceso que ha provocado los daños, se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 4 de noviembre de 2025, el proyecto de obras para la recuperación de una de las compuertas dañadas por las mareas, concretamente la compuerta doble o compuerta gemela. Dado que las actuaciones contempladas en dicho proyecto se dirigían a su recuperación mediante refuerzo y reparación de patologías, y no a los los daños provocados en la actualidad, las obras no pueden llevarse a cabo bajo las determinaciones de dicho documento técnico por ser los daños sufridos de mayor alcance.

Las dos compuertas están incluidas en la Concesión de Dominio Público C-881 SENDERO PEATONAL Y DE BICICLETAS VENTA EL MACKA - POLIGONO UNIVERSITARIO DEL RÍO SAN PEDRO ENTRE LOS TT.MM DE PUERTO REAL Y EL PTO DE SANTA MARÍA de fecha 9 de Mayo de 2002 de la que es titular esta Dirección



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 09/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | PÁG. 1/8   |  |



General. Por esta concesión discurre el camino principal del Parque Metropolitano en el término municipal de Puerto Real que comunica la Puerta de La Algaida con la pasarela peatonal del puente de la CA-32.

Debido al grave peligro existente e inminente de desplome de la estructura de ambas compuertas, que provocaría a su vez el derrumbe del muro de contención de la salina, poniendo en grave riesgo la seguridad de las personas trabajadoras tanto de la salina, como del parque, así como del público usuario de este sendero, se hace necesaria su reconstrucción con carácter de emergencia. La no reparación inmediata supone una degradación diaria del muro por lo que de no acometerse las obras el daño y coste será mucho mayor.

## 2. OBJETO

El objeto de esta memoria es poner de manifiesto los daños producidos y definir, tanto técnica como económicamente, las actuaciones necesarias para la urgente reconstrucción de las dos compuertas mencionadas anteriormente.

En base a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, será necesario además, y por este motivo se incluye en las actuaciones de emergencia, el servicio de dirección facultativa (dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud) como tarea complementaria intrínseca a la ejecución de las obras.

A la finalización de las actuaciones, se deberá aportar proyecto de las obras ejecutadas, así como memorias, informes, planos y documentación acreditativa del estado final de las obras, que sean requeridos por las distintas administraciones. Se incluirá así mismo la tramitación para su legalización en la administración competente.

Las obligaciones de la dirección facultativa se realizarán igualmente conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

## 3. DAÑOS PRODUCIDOS

Realizada inspección, por parte de técnicos de AVRA que tienen encomendada tareas de apoyo en la dirección del parque y técnicos de la empresa contratista del Parque Metropolitano, encargada de la conservación y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del parque, se han detectado importantes daños en las dos compuertas.

La compuerta doble situada enfrente del embarcadero de Los Toruños es la más afectada. Consta de dos compuertas separadas una distancia aproximada de 2 metros de longitud. En la situada más al norte se ha producido una perforación en la losa de hormigón que forma la base de la compuerta, lo que ha provocado su hundimiento al arrastrar el agua el material sobre el que se apoyaba; esa pérdida de material también incluye la zona entre compuertas en la que se ha formado un orificio de dos metros de profundidad aproximadamente, que impide el paso y amenaza con derrumbarse.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 09/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | PÁG. 2/8   |  |



La segunda compuerta presenta también una gran cantidad de filtraciones alrededor de ella y bajo la losa inferior hacen inviable su reparación y requiere una intervención inmediata para evitar su derrumbe, que se puede producir en cualquier momento, lo que provocaría, igual que se ha comentado anteriormente, daños en el muro y en la propia Salina muy costosos de reparar.

Se considera la urgencia de acometer esta actuación debido a la situación de grave peligro para las personas trabajadoras y público usuario de este camino que representa no realizarla de inmediato, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, en conformidad con Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de no actuar según lo expuesto con anterioridad, existe un riesgo inminente de derrumbe de ambas compuertas y grave riesgo que supone para los trabajadores que gestionan la salina y el mantenimiento y uso del camino.

Queda por tanto evidenciada la existencia de un acontecimiento grave recientemente detectado y de carácter excepcional e imprevisible, que ha puesto en compromiso los elementos funcionales de la salina poniendo en riesgo a los usuarios del mismo y al ejercicio de las actividades que les son propias.

#### 4. MEDIDAS ADOPTADAS

Las medidas adoptadas hasta la fecha han sido la señalización de la zona afectada, impidiendo el acceso para evitar posibles accidentes.

#### 5. SOLUCIÓN PROPUESTA

##### COMPUERTA DOBLE:

Para poder reconstruir la compuerta doble y que vuelva a estar operativa es necesaria la formación de un muro de tierra, de aproximadamente 15 metros de longitud, por la orilla del Río San Pedro, con la misma altura que la Vuelta de Fuera. La base del muro será necesario reforzarla mediante la hinca de pilotes de madera de eucalipto en una cantidad aproximada de 160 unidades. Se usará la tierra existente en un acopio en el propio estero.

Será necesaria la intervención de dos retroexcavadoras de cadenas y dos camiones que no podrán ser de gran tonelaje por la escasa resistencia de los caminos.

Una vez defendida la compuerta de la mareas, será necesario vaciar mediante bombeo esa parte del estero para poder comenzar los trabajos de construcción de una nueva compuerta que debe ser también doble por la gran extensión de esa partida del estero pero se considera más adecuado que estén unidas y no separadas como las actuales.

##### COMPUERTA SIMPLE:

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                     |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                                     |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN                                                           | 09/12/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | PÁG. 3/8   |                                                                                       |



La segunda compuerta requiere también su reconstrucción completa puesto que la gran cantidad de filtraciones alrededor de ella y bajo la losa inferior hacen inviable su reparación y requiere una intervención inmediata para evitar su derrumbe, que se puede producir en cualquier momento.

Se trata de una compuerta de tubo que puede ser sustituida por una abierta. Será necesario ejecutar un muro similar al descrito en la compuerta anterior pero de dimensiones mucho menores; de aproximadamente 7 metros de longitud.

Durante la ejecución de la actuación se comprobará que la solución constructiva propuesta es la idónea para solventar los daños existentes, al objeto de que el resultado final ocasione el menor impacto posible, sin perjuicio de que sea necesario realizar ajustes en el dimensionamiento de la misma.

## 6. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

### 6.1. SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Comunicada al Parque Natural la necesidad de acometer las obras de referencia éste emite la siguiente contestación "se le informa que de conformidad con Decreto 130/2024, de 23 de julio, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Bahía de Cádiz, "2. *Quedan sujetas al régimen de comunicación:*

*a) Las labores inherentes a las actividades de producción y mantenimiento de las actividades acuícolas cuando no estén contempladas explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad o en un Plan anual de mantenimiento de la explotación que se presente al efecto."*

*En consecuencia, y siempre y cuando se dé cumplimiento a las condiciones establecidas en el PORN y PRUG, desde el Parque natural Bahía de Cádiz no hay que emitir resolución al respecto."*

Al desarrollarse las obras en el Parque Natural Bahía de Cádiz la empresa contratista deberá contar con personal técnico cualificado y adoptará, bajo las indicaciones de la Dirección Facultativa las medidas protectoras y correctoras durante las obras, determinadas por la Planificación del Parque Natural.

### 6.2 MEDIDAS PREVENTIVAS

Al tratarse de una obra de emergencia, que se iniciará a priori sin la redacción de un proyecto de ejecución, y por tanto no se dispondrá de Plan de Seguridad y Salud, será condición indispensable antes del inicio, la redacción de un Documento de Gestión Preventiva de la Obra por parte de la empresa contratista que incluya la correspondiente evaluación de riesgos y que deberá informar el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y que deberá acompañar a la comunicación de apertura de centro de trabajo.

### 6.3. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

La persona contratista vendrá obligada a realizar las siguientes actuaciones de señalización:

- Adquisición, colocación y conservación durante el período de ejecución de los carteles de obras, en lugares que sean determinados por la Administración.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 09/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | PÁG. 4/8   |  |



Las dimensiones, texto y número de carteles serán determinados en cada caso concreto por la Administración, en función de las características y emplazamiento de la obra.

Dichos carteles deberán ajustarse exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidas en el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

Cualquier otro cartel que se coloque por la persona contratista durante la ejecución de las obras deberá contar con la autorización previa de la Administración, y ser de menores dimensiones y estar colocado en posición inferior respecto de los carteles de obras, pudiendo la Administración reclamar en cualquier momento la retirada o reubicación de cualquier cartel que no se ajuste a los mencionados requisitos.

Para el abono de la primera certificación será necesario la presentación de la documentación acreditativa de la colocación de los mencionados carteles de obra.

- Adquirir e instalar las señalizaciones de obras, establecidas en el Proyecto y en el Plan de Seguridad y Salud aprobados por la Administración, así como las exigidas por las disposiciones vigentes, que sean necesarias para la correcta ejecución de las mismas.

## 7. PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN

Estas intervenciones, que se acometerían de manera inmediata en el caso de ser finalmente adoptadas, tendrían un plazo previsto de ejecución de **entre dos y cuatro meses** dado que la meteorología y las mareas afectan mucho a los rendimientos de ejecución de este tipo de obras.

## 8. VALORACIÓN ESTIMADA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

En cuanto a la valoración económica previa, la solución excede en su cuantía de los límites para tramitar un contrato menor de obras, siendo claramente una "situación que supone grave peligro", contemplada en el art. 120 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre tramitación de emergencia.

La valoración de las actuaciones necesarias para esta actuación de emergencia alcanza actualmente un presupuesto de ejecución material estimado de 238.624,51 euros, lo que arroja un importe total de acuerdo al siguiente desglose:

### PRESUPUESTO

|                                                  |                     |
|--------------------------------------------------|---------------------|
| 1 EJECUCIÓN Y RETIRADA DE CORDONES DE PROTECCIÓN | 107.084,79 €        |
| 2 RECONSTRUCCIÓN DE COMPUERTAS                   | 112.959,72 €        |
| 3 VIGILANCIA AMBIENTAL                           | 8.280,00 €          |
| 4 SEGURIDAD Y SALUD                              | 6.800,00 €          |
| 5 GESTIÓN DE RESIDUOS                            | 3.500,00 €          |
| <b>TOTAL PEM:</b>                                | <b>238.624,51 €</b> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 09/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | PÁG. 5/8   |  |



|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| 13% G.G.:                  | 31.021,19 €         |
| 6% B.I.:                   | 14.317,47 €         |
| <b>TOTAL PBL (Sin IVA)</b> | <b>283.963,17</b>   |
| 21% IVA:                   | 59.632,27           |
| <b>TOTAL PBL (Con IVA)</b> | <b>343.595,44 €</b> |

En el precio del contrato de obras se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, incluida la de licencia de obras y cuyo abono corresponde a la empresa contratista, sin perjuicio de la comprobación municipal para practicar la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas, lo cual podrá modificar, en su caso, la base imponible, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda.

Debemos indicar que no es necesario realizar expropiaciones para la disposición de los terrenos, ya que todas las intervenciones se realizarían dentro del Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaída. La afección más importante que se detecta es la necesidad de coordinar las obras con el desempeño de los trabajadores que desarrollan su trabajo en La Salina y en el mantenimiento del Parque, debiendo coordinarse los responsables de seguridad y salud de las empresas concurrentes en todo momento.

El importe estimado para la realización del servicio de dirección facultativa es de 27.489,54 €(IVA excluido) y se desglosa conforme al siguiente cuadro:

|                                                                      |                    |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Dirección de obra y redacción de proyecto de la obra ejecutada:      | 23.743,14 €        |
| Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras: | 3.746,40 €         |
| <b>TOTAL (Sin IVA)</b>                                               | <b>27.489,54 €</b> |
| 21% IVA:                                                             | 5.772,80 €         |
| <b>TOTAL HONORARIOS (Con IVA)</b>                                    | <b>33.262,35 €</b> |

#### 9. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario. Dada la especificidad de las obras y su desarrollo en un entorno mareal se ha optado por consultar al mercado de empresas especializadas en obras en salinas en el entorno.

#### 10. PROPUESTA DE EMPRESAS

La solicitud de declaración de obra de emergencia del Jefe de equipo de Parque Metropolitanos en AVRA propone para la realización de los trabajos, y dada la gravedad de la situación producida y la urgente necesidad de actuación, a las siguientes empresas, especializadas en la tipología de obras objeto de actuación, una vez solicitados los presupuestos pertinentes:

| NIF/CIF   | Denominación Social | Datos de contacto (persona y correo electrónico) |
|-----------|---------------------|--------------------------------------------------|
| B72076417 | SOLCAISUR SL        | [REDACTED]                                       |
| B72143266 | URBEXCON            | [REDACTED]                                       |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 09/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | [REDACTED]                | PÁG. 6/8   |  |



|           |               |  |
|-----------|---------------|--|
|           |               |  |
| B75542803 | LAJEVAN, S.L. |  |

La empresa SOLCAISUR respondió a la solicitud comunicando que “dado el carácter urgente de la actuación y la actual indisponibilidad de los medios técnicos y del personal necesario para garantizar una correcta ejecución, nos vemos en la obligación de declinar la presentación de oferta en esta ocasión.”

La empresa URBEXCON remite su presupuesto que asciende a la cantidad de 207.473,91 euros, IVA no incluido.

La empresa LAJEVAN S.L. envía el presupuesto en dos documentos, en el primero indica el presupuesto para la construcción de los dos muros exteriores necesarios para poder rehacer las compuertas y en el segundo detalla el presupuesto de construcción de las compuertas. En total el presupuesto asciende a la cantidad de 207.037,57 euros, IVA no incluido.

Ambas ofertas incluyen el pago de la Tasa de Licencia Urbanística (2,48 % del P.E.M.) y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (3,40 % del P.E.M.) como se les había solicitado.

Ambas empresas han comunicado su disponibilidad para comenzar los trabajos en el momento en el que se les comunique la contratación.

Se propone la adjudicación de las obras de emergencia a LAJEVAN S.L. por ser la oferta más económica.

Se propone nombrar a:

 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Administrador único de AGOC PROYECTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL (B75259697), como director de obra y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras y redactor de proyecto de la obra ejecutada.

## 11. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Las facultades de la persona responsable del contrato de obras serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                     |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                                     |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN                                                           | 09/12/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | PÁG. 7/8   |                                                                                       |



de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

En base a lo anterior se propone nombrar como responsable del contrato de servicios a la Jefa de Servicio de Gestión de Planes Territoriales Dña. M.ª África Roche Guzmán y al Director de las Obras , el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, [REDACTED] como responsable del contrato de obras.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago de las obras de emergencia se realizará mediante la presentación de certificaciones mensuales que deberán ser conformadas por el responsable del contrato que se expedirán con carácter general, en los 10 primeros días del mes siguiente al periodo que corresponda la certificación, excepto la obra ejecutada en el mes de diciembre que se recogerá en certificación expedida a fecha 20 de diciembre como máximo.

El adjudicatario presentará la factura correspondiente conforme a la oferta presentada, desglosada por unidad y precio, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es>).

En cuanto a la dirección facultativa, el pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas, proporcionales al volumen de obra ejecutada, la cual se efectuará con la misma periodicidad de las certificaciones de la obra y simultáneamente a las mismas.

## 13. RESUMEN ECONÓMICO

|                                                                          |                     |
|--------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PRESUPUESTO DE CONTRATA CON BAJA (IVA incluido)                          | 250.515,46 €        |
| DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (IVA incluido) | 33.262,35 €         |
| <b>IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA</b>                       | <b>283.777,81 €</b> |

## 14. CONCLUSIÓN

Es por ello que se propone la declaración de emergencia para la ejecución de LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE DOS COMPUERTAS EN LA VUELTA DE AFUERA DE LA SALINA DE LOS DESAMPARADOS DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), así como su dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (283.777,81 €, IVA incluido) que será aplicado teniendo en cuenta los saldos disponibles de la partida presupuestaria:

1700010004 G/43B/66700/00/01/2023000847

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES  
Fdo.: M.ª África Roche Guzmán

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 09/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | [REDACTED]                | PÁG. 8/8   |  |

## **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA**

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**TITULO:** ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DOS COMPUERTAS EN LA SALINA DE LOS DESAMPARADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

**CLAVE:** 30100.11.25.21

Vista la propuesta del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de 9 de diciembre de 2025 para las actuaciones de emergencia que se mencionan en el epígrafe de referencia, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La urgencia de acometer esta actuación debido a la situación de peligro para la seguridad de las personas trabajadoras y público usuario del camino donde se encuentran las compuertas afectadas, y que representa no realizarla de inmediato, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, de conformidad con Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo la Instrucción 4/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia.

2.- En base a los datos que obran en el expediente aportado por el Jefe de equipo de Parques Metropolitanos en AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) y por el Servicio de Gestión de Planes Territoriales, el presupuesto estimado para la ejecución de las obras, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas y la redacción del proyecto de las obras ejecutadas, asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (283.777,81 €, IVA incluido)

Vengo a resolver:

Declarar de emergencia la ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO Y AGENDA URBANA

(P.D. de la Consejera,

Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)

Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

|              |                                                                                     |            |                                                                                       |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMADO POR  | JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO                                                           | 11/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN |  | PÁG. 1/1   |                                                                                       |



## MEMORIA JUSTIFICATIVA POR LA QUE SE PROPONE NUEVA ADJUDICACIÓN PARA LAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DOS COMPUERTAS EN LA SALINA DE LOS DESAMPARADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

**Expediente:** 30100.11.25.21

### 1. ANTECEDENTES

En relación con el expediente de referencia, declarada la emergencia y adjudicadas las obras por Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de fechas 11 y 12 de diciembre respectivamente, a la empresa LAJEVAN S.L., por importe de 250.515,46 € (IVA incluido), y publicada la adjudicación en el Perfil del Contratante con fecha 17 de diciembre de 2025, ésta renuncia a su ejecución mediante comunicación recibida por correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2025.

A fecha de la comunicación de la renuncia, aún no se encuentra formalizada el acta de replanteo e inicio de las obras.

### 2. OBJETO

El objeto de esta memoria es proponer una nueva empresa adjudicataria de las obras de emergencia.

La solicitud de declaración de obra de emergencia del Jefe de equipo de Parque Metropolitanos en AVRA de 4 de diciembre de 2025, propone para la realización de los trabajos, y dada la gravedad de la situación producida y la urgente necesidad de actuación, a las siguientes empresas, especializadas en la tipología de obras objeto de actuación, una vez solicitados los presupuestos pertinentes:

| NIF/CIF   | Denominación Social | Datos de contacto (persona y correo electrónico) |
|-----------|---------------------|--------------------------------------------------|
| B72076417 | SOLCAISUR SL        | [REDACTED]                                       |
| B72143266 | URBEXCON            | [REDACTED]                                       |
| B75542803 | LAJEVAN, S.L.       | [REDACTED]                                       |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 26/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | [REDACTED]                | PÁG. 1/3   |  |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

La empresa SOLCAISUR respondió a la solicitud comunicando que “dado el carácter urgente de la actuación y la actual indisponibilidad de los medios técnicos y del personal necesario para garantizar una correcta ejecución, nos vemos en la obligación de declinar la presentación de oferta en esta ocasión.”

La empresa URBEXCON remite su presupuesto que asciende a la cantidad de 207.473,91 euros, IVA no incluido.

La empresa LAJEVAN S.L. envía el presupuesto en dos documentos, en el primero indica el presupuesto para la construcción de los dos muros exteriores necesarios para poder rehacer las compuertas y en el segundo detalla el presupuesto de construcción de las compuertas. En total el presupuesto asciende a la cantidad de 207.037,57 euros, IVA no incluido.

Ambas ofertas incluyen el pago de la Tasa de Licencia Urbanística (2,48 % del P.E.M.) y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (3,40 % del P.E.M.) como se les había solicitado.

En la memoria del Servicio de Gestión de Planes Territoriales, de 9 de diciembre de 2025, se propuso la adjudicación de las obras de emergencia a LAJEVAN S.L. por ser la oferta más económica. Vista la renuncia de la empresa LAJEVAN S.L. de fecha 26 de diciembre de 2026 se propone la adjudicación de las obras de emergencia a URBEXCON PUERTO, S.L. por ser la segunda oferta más económica.

Así mismo se propone la modificación del apartado 2 de la Resolución de declaración de emergencia de fecha 11 de diciembre de 2025, para consignar que el presupuesto total estimado para la ejecución de las obras, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas y la redacción del proyecto de las obras ejecutadas, asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (284.305,78 €, IVA incluido).

El importe que se modifica sólo afecta al correspondiente con la ejecución de la obra, que asciende a 251.043,43 € (IVA incluido) manteniéndose el importe de 33.262,35 € (IVA incluido), que corresponde al servicio de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas y la redacción del proyecto de las obras ejecutadas.

### 3. RESUMEN ECONÓMICO

|                                                                                                                                                        |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PRESUPUESTO DE CONTRATA CON BAJA (IVA incluido)                                                                                                        | 251.043,43 €        |
| DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS EJECUTADAS (IVA incluido) | 33.262,35 €         |
| <b>IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA</b>                                                                                                     | <b>284.305,78 €</b> |

### 4. FORMA DE PAGO

El pago de las obras de emergencia se realizará mediante la presentación de certificaciones mensuales que deberán ser conformadas por el responsable del contrato que se expedirán con carácter general, en los 10 primeros días del mes siguiente al periodo que corresponda la certificación.

El adjudicatario presentará la factura correspondiente conforme a la oferta presentada, desglosada por unidad y precio, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es>).

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 26/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | PÁG. 2/3   |  |



En cuanto a la dirección facultativa, el pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas, proporcionales al volumen de obra ejecutada, la cual se efectuará con la misma periodicidad de las certificaciones de la obra y simultáneamente a las mismas.

## 5. CONCLUSIÓN

Se propone:

- La adjudicación de las obras de emergencia a la empresa URBEXCON PUERTO, S.L por un importe de 251.043,43 € IVA incluido.
- Se modifique el importe estimado de la declaración de emergencia para la ejecución de LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE DOS COMPUERTAS EN LA VUELTA DE AFUERA DE LA SALINA DE LOS DESAMPARADOS DEL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), así como su dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, por un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (284.305,78 €, IVA incluido) que será aplicado teniendo en cuenta los saldos disponibles de la partida presupuestaria:

1700010004 G/43B/66700/00/01/2023000847

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES  
Fdo.: M.<sup>a</sup> África Roche Guzmán

Es copia auténtica de documento electrónico

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                           |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN | 26/12/2025 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           | PÁG. 3/3   |  |

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO Y AGENDA URBANA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025 DE  
DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE  
DE 2025 DE ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE  
EMERGENCIA**

**TITULO:** ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DOS COMPUERTAS  
EN LA SALINA DE LOS DESAMPARADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO  
MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS  
MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

**CLAVE:** 30100.11.25.21

Vista la memoria justificativa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de 26 de diciembre de 2026, en la que ante la renuncia a la ejecución del contrato de emergencia por la empresa LAJEVAN, S.L. se propone la adjudicación de las obras a URBEXCON PUERTO S.L. por un importe de 251.043,43 € (IVA incluido), siendo este importe el que debe constar en la declaración de emergencia de la actuación, que incluye los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, cuyo abono corresponde a la empresa contratista, sin perjuicio de la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas, esta Dirección General,

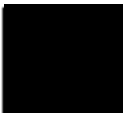
**RESUELVE**

- 1.- La modificación del presupuesto estimado de la emergencia para la ejecución de las obras, la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las mismas y la redacción del proyecto de las obras ejecutadas que consta en la Resolución de 11 de diciembre de 2025 de declaración de emergencia, resultando un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (284.305,78 €, IVA incluido).
- 2.- La modificación de la Resolución de 12 de diciembre de 2025 para la adjudicación de las obras de emergencia a la empresa-URBEXCON PUERTO S.L. por un importe de 251.043,43 € (IVA incluido).

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO Y AGENDA URBANA  
(P.D. de la Consejera,  
Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)

Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                     |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                                                                     |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO                                                           | 26/12/2025 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | PÁG. 1/1   |                                                                                       |



Junta de Andalucía

### DOCUMENTO AD

|                                  |                                                 |                            |                |
|----------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| <b>Ejercicio:</b>                | 2025                                            | <b>Clase de Documento:</b> | D2             |
| <b>Entidad:</b>                  | JDEA                                            | <b>Nº Expediente:</b>      | 0123178762     |
| <b>Sociedad financiera:</b>      | 1000                                            | <b>Nº Documento:</b>       | 0002976374     |
| <b>Fecha de Grabación:</b>       | 17.12.2025                                      | <b>Nº Alternativo:</b>     | 30100.11.25.21 |
| <b>Fecha de Contabilización:</b> |                                                 | <b>Nº Expediente Ref.:</b> | /              |
| <b>Den. Expediente:</b>          | D.F. EMERG. RECONSTRUCCIÓN COMPUERTAS P.TORUÑOS |                            |                |
| <b>Procedimiento:</b>            | SERVIC                                          | Servicios                  |                |
| <b>Fase intervención:</b>        | 0013                                            | TRAMITACION DE EMERGENCIA  |                |

|                       |      |                                                             |
|-----------------------|------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Sección:</b>       | 1700 | - CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA         |
| <b>Órgano Gestor:</b> | 0335 | - D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA |

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

| Nº Pos.  | Código Acreedor                 | E.F.C. | Partida Presupuestaria           | Importe (eur.) |
|----------|---------------------------------|--------|----------------------------------|----------------|
|          | CIF/NIF Acreedor                |        | Denominación Corta               |                |
| Muestreo | Denominación Acreedor           |        | Denominación Larga               |                |
|          | Domicilio Acreedor              |        | Operación Comunitaria            |                |
|          | Documento ref. / Posición ref.  |        | Contrato                         |                |
| 1        | 0004724316                      | 2026   | 1700010004 G/43B/66700/00 01     | 33.262,35      |
|          |                                 |        | 2023000847                       |                |
|          | B75259697                       |        | BIENES DESTINADOS USO GENERAL    |                |
|          | AGOC PROYECTOS Y OBRAS, S.L.P.  |        | D.FAC. EMERGENCIA RECONSTRUCCIÓN |                |
|          |                                 |        | COMPUERTAS P.TORU                |                |
|          | CALLE ASUNCION 38 41011 SEVILLA |        |                                  |                |
|          |                                 |        | CONTR 2025 0000735704            |                |

**Total (eur.):** 33.262,35

**DIRECTOR GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA**

**JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO**

**Firmado electrónicamente el 17 de Diciembre de 2025**

Nº Expediente: 2025/0123178762

Pág.: 1/ 2

|                        |  |                                                                                                                 |              |
|------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ |  | 26/12/2025                                                                                                      | PÁGINA 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN           |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Junta de Andalucía

### DOCUMENTO AD

|                                  |                                                 |                            |                |
|----------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| <b>Ejercicio:</b>                | 2025                                            | <b>Clase de Documento:</b> | D2             |
| <b>Entidad:</b>                  | JDEA                                            | <b>Nº Expediente:</b>      | 0123178762     |
| <b>Sociedad financiera:</b>      | 1000                                            | <b>Nº Documento:</b>       | 0002976374     |
| <b>Fecha de Grabación:</b>       | 17.12.2025                                      | <b>Nº Alternativo:</b>     | 30100.11.25.21 |
| <b>Fecha de Contabilización:</b> |                                                 | <b>Nº Expediente Ref.:</b> | /              |
| <b>Den. Expediente:</b>          | D.F. EMERG. RECONSTRUCCIÓN COMPUERTAS P.TORUÑOS |                            |                |
| <b>Procedimiento:</b>            | SERVIC                                          | Servicios                  |                |
| <b>Fase intervención:</b>        | 0013                                            | TRAMITACION DE EMERGENCIA  |                |

### INTERVENTOR

**ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ**

Nº Expediente: 2025/0123178762

Pág.: 2/ 2

|                        |  |                                                                                                                 |              |
|------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ |  | 26/12/2025                                                                                                      | PÁGINA 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN           |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Junta de Andalucía

### DOCUMENTO AD

|                                  |                                                |                            |                |
|----------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| <b>Ejercicio:</b>                | 2025                                           | <b>Clase de Documento:</b> | D2             |
| <b>Entidad:</b>                  | JDEA                                           | <b>Nº Expediente:</b>      | 0123279911     |
| <b>Sociedad financiera:</b>      | 1000                                           | <b>Nº Documento:</b>       | 0002987094     |
| <b>Fecha de Grabación:</b>       | 26.12.2025                                     | <b>Nº Alternativo:</b>     | 30100.11.25.21 |
| <b>Fecha de Contabilización:</b> |                                                | <b>Nº Expediente Ref.:</b> | /              |
| <b>Den. Expediente:</b>          | EMERGENCIA RECONSTRUCCIÓN COMPUERTAS P.TORUÑOS |                            |                |
| <b>Procedimiento:</b>            | OBRAS                                          | Obras                      |                |
| <b>Fase intervención:</b>        | 0013                                           | TRAMITACION DE EMERGENCIA  |                |

|                       |      |                                                             |
|-----------------------|------|-------------------------------------------------------------|
| <b>Sección:</b>       | 1700 | - CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA         |
| <b>Órgano Gestor:</b> | 0335 | - D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA |

### POSICIONES DEL EXPEDIENTE

| Nº Pos.  | Código Acreedor                     | E.F.C. | Partida Presupuestaria           | Importe (eur.) |
|----------|-------------------------------------|--------|----------------------------------|----------------|
|          | CIF/NIF Acreedor                    |        | Denominación Corta               |                |
| Muestreo | Denominación Acreedor               |        | Denominación Larga               |                |
|          | Domicilio Acreedor                  |        | Operación Comunitaria            |                |
|          | Documento ref. / Posición ref.      |        | Contrato                         |                |
| 1        | 0001500246                          | 2026   | 1700010004 G/43B/66700/00 01     | 251.043,43     |
|          |                                     |        | 2023000847                       |                |
|          | B72143266                           |        | BIENES DESTINADOS USO GENERAL    |                |
|          | URBEXCON PUERTO SL                  |        | OBRAS EMERGENCIAS RECONSTRUCCIÓN |                |
|          |                                     |        | COMPUERTAS P. TOR                |                |
|          | CALLE LA ANGELITA 5 11500 PUERTO DE |        |                                  |                |
|          | SANTA MARIA (EL)                    |        |                                  |                |
|          |                                     |        | CONTR 2025 0000734758            |                |

**Total (eur.):** 251.043,43

**DIRECTOR GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA**

**JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO**

**Firmado electrónicamente el 26 de Diciembre de 2025**

Nº Expediente: 2025/0123279911

Pág.: 1/ 2

|                        |  |                                                                                                                 |              |
|------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ |  | 08/01/2026                                                                                                      | PÁGINA 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN           |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



Junta de Andalucía

### DOCUMENTO AD

|                                  |                                                |                            |                |
|----------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------|----------------|
| <b>Ejercicio:</b>                | 2025                                           | <b>Clase de Documento:</b> | D2             |
| <b>Entidad:</b>                  | JDEA                                           | <b>Nº Expediente:</b>      | 0123279911     |
| <b>Sociedad financiera:</b>      | 1000                                           | <b>Nº Documento:</b>       | 0002987094     |
| <b>Fecha de Grabación:</b>       | 26.12.2025                                     | <b>Nº Alternativo:</b>     | 30100.11.25.21 |
| <b>Fecha de Contabilización:</b> |                                                | <b>Nº Expediente Ref.:</b> | /              |
| <b>Den. Expediente:</b>          | EMERGENCIA RECONSTRUCCIÓN COMPUERTAS P.TORUÑOS |                            |                |
| <b>Procedimiento:</b>            | OBRAS                                          | Obras                      |                |
| <b>Fase intervención:</b>        | 0013                                           | TRAMITACION DE EMERGENCIA  |                |

### INTERVENTOR

**ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ**

Nº Expediente: 2025/0123279911

Pág.: 2/ 2

|                        |  |                                                                                                                 |              |
|------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ |  | 08/01/2026                                                                                                      | PÁGINA 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN           |  | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

**MEMORIA COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA  
ACTUACIÓN DE EMERGENCIA.**

**TITULO:** ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE DOS COMPUERTAS EN LA SALINA DE LOS DESAMPARADOS EN EL PARQUE METROPOLITANO MARISMA DE LOS TORUÑOS Y PINAR DE LA ALGAIDA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

**CLAVE:** 30100.11.25.21

**1. Objeto**

En relación con el expediente de referencia, declarada la emergencia y adjudicadas las obras por Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de fechas 11 y 12 de diciembre respectivamente, -modificadas por Resolución de 26 de diciembre de 2025-, a la mercantil URBEXCON PUERTO, S.L., por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (251.043,43 €, tasas e impuestos municipales e IVA incluidos) y la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud y la redacción del proyecto de las obras ejecutadas a AGOC PROYECTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, por un importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.262,35 €, IVA incluido), cuyo administrador único es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos [REDACTED] se redacta la presente memoria complementaria al objeto de constatar que ambos adjudicatarios reúnen la capacidad, solvencia económica y técnica que garantice la adecuada ejecución del encargo, así como que no están incurso en causa de prohibición para contratar, conforme a lo dispuesto en el apartado sexto, párrafo segundo, de la Instrucción 4/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia e informar del grado de ejecución de las actuaciones para cada uno de los dos contratos, concretando los trabajos ya realizados, el porcentaje ejecutado y la fecha de inicio de las obras, que no podrá ser superior a un mes contado desde la declaración de emergencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.1.c) de la LCSP (apartado noveno, párrafo primero, de la Instrucción 4/2023).

Así mismo, mediante la presente memoria complementaria, se informa que conforme al artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publicó en el perfil del contratante a fecha 17 de diciembre de 2025, la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 12 de diciembre de 2025 por la que se adjudicaban tanto el contrato de obras como el de servicio, y su posterior modificación de fecha 26 de diciembre, publicada a su vez en la referida plataforma, con fecha 30 de diciembre de 2025.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                        |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | LIDIA SUAREZ SAMANIEGO | 27/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | [REDACTED]             | PÁG. 1/4   |                                                                                       |



## 2. Capacidad, solvencia técnica y económica y no incursión en causas de prohibición para contratar

Tanto la empresa encargada de la ejecución de las obras, como la encargada del servicio, cumplen los requisitos establecidos en la memoria justificativa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de 9 de diciembre de 2025.

La documentación que acredita la capacidad, solvencia económica y técnica que garantiza la adecuada ejecución del encargo, así como que no están incursos en causa de prohibición para contratar con la Administración, fue requerida por este Servicio a ambos adjudicatarios y se encuentra archivada en el expediente de emergencia.

URBEXCON PUERTO, S.L. se encuentra dada de alta en el Registro de Empresas Acreditadas y en el Registro Oficial de Licitadores y de Empresas Clasificadas del Sector Público, que acredita la solvencia económica, técnica y profesional de las empresas para contratar con cualquier administración pública, en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORIA | DENOMINACION                                   |
|-------|----------|-----------|------------------------------------------------|
| A     | 01       | 3         | DESMONTES Y VACIADOS                           |
| B     | 02       | 2         | DE HORMIGÓN ARMADO                             |
| C     | 01       | 1         | DEMOLICIONES                                   |
| E     | 01       | 3         | ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS                 |
| E     | 07       | 3         | OBRAS HIDRÁULICAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA |
| F     | 02       | 1         | ESCOLLERAS                                     |
| F     | 07       | 2         | OBRAS MARÍTIMAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA   |
| G     | 05       | 1         | SEÑALIZACIONES Y BALIZAMIENTOS VIALES          |
| G     | 06       | 3         | OBRAS VIALES SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA      |

Por su parte, AGOC PROYECTOS Y OBRAS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL, ejerce la actividad propia de los profesionales de de la Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (CNAE 71.12.).

Su administrador único [REDACTED] posee título que le habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado desde el día [REDACTED] con el nº [REDACTED] y se encuentra habilitado para ejercer en España esta profesión (en plenitud de derechos y atribuciones), según consta en certificado de la Demarcación de Andalucía del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos emitida con fecha [REDACTED]

Los adjudicatarios, tienen capacidad de obrar y la habilitación empresarial o profesional para contratar, no estando incursos en las prohibiciones que contiene el artículo 71 de La Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre y se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, inscritos en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como en el impuesto de Actividades Económicas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                        |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | LIDIA SUAREZ SAMANIEGO | 27/01/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | [REDACTED]             | PÁG. 2/4   |  |



### 3. Grado de ejecución y fecha de inicio de las obras

El acta de replanteo e inicio de las obras se formalizó en acto formal y positivo de fecha 7 de enero de 2026.

En base al informe emitido por el director de obra de fecha 16 de enero de 2026, las obras se encuentran en ejecución, con un porcentaje ejecutado del 7,45%, lo que arroja un importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (17.666,63 €, IVA incluido).

Los trabajos realizados a fecha del informe referido han consistido en una serie de actuaciones previas urgentes, dado el estado de socavación de la compuerta doble, y a los efectos de evitar que las fluctuaciones de la marea en el caño San Pedro accedieran al interior de la salina con los daños que ello hubiera provocado tanto en la salina como en la vuelta de fuera que proporciona la protección frente a dichas fluctuaciones de la marea. Estos trabajos, de pequeña envergadura, pero absolutamente necesarios, no están contemplados en el programa de trabajos, y han consistido en lo siguiente:

- Relleno con material impermeable de la socavación que presentaba la compuerta doble.
- Relleno de los orificios de la compuerta doble para evitar la circulación del agua a través de ellos, lo que impediría la ejecución del cordón de protección.

Con respecto al programa de trabajos, se ha ejecutado casi por completo el cordón de protección de la compuerta doble, estimando el grado de ejecución en un 85%. Hay que decir que la longitud de este cordón ha resultado inferior con respecto a la que se había estimado inicialmente de 40 m.

Añade también que la climatología ha sido bastante desfavorable esta semana con lluvias casi todos los días con lo que los caminos de acceso se han visto afectados, de manera que resultaban peligrosos para la circulación de los camiones, ello ha supuesto que parte de esta semana se haya dedicado a la reparación o mejora de dichos caminos de acceso.

Por otro lado, el director de obra informa sobre la previsión de ejecución de trabajos para lo que resta de mes, de acuerdo con el programa de trabajos, que consistirán en completar el cordón de protección de la compuerta doble lo que permitirá comenzar los trabajos de demolición y retirada de dicha compuerta.

Estando previsto también el comienzo de la ejecución del cordón de protección de la compuerta simple.

El número de empleos asociados a la ejecución de la obra es de unos 5 operarios, según se ha previsto en el Documento de Gestión Preventiva, supervisado por el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

### 4. Grado de ejecución y fecha de inicio del servicio

El inicio del contrato de servicio de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, se corresponde con la fecha de la Resolución del nombramiento por parte del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de 15 de diciembre de 2025.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                        |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | LIDIA SUAREZ SAMANIEGO | 27/01/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        | PÁG. 3/4   |  |



El grado de ejecución del contrato de servicios se encuentra en el mismo grado de ejecución que el de obras, es decir del 7,45%, lo que arroja un importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (2.478,04 €, IVA incluido).

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN  
DE PLANES TERRITORIALES,  
P.A. LA SUBDIRECTORA,  
Lidia Suárez Samaniego

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                        |            |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------|--|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                        |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | LIDIA SUAREZ SAMANIEGO | 27/01/2026 |  |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      |                        | PÁG. 4/4   |  |